



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 04 DIC. 1998

VISTO:

El Expediente N° 0130/98 de la Unidad Académica Río Gallegos, la Resolución N° 077/98 - CS - UNPA y la Nota s/nº del Director de Economía y Finanzas de la UNPA; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la referida Nota, la Dirección de Economía y Finanzas informa que esta Unidad Académica cuenta con fondos de libre disponibilidad por un monto que asciende a la suma de \$ 74.006,59;

Que la Resolución N° 077/98 del Consejo Superior - UNPA en su Artículo 9º establece: "Autorízase al Rector y Decanos, estos últimos con acuerdo del Consejo de Unidad correspondiente, a compensar, con fundada justificación las partidas presupuestarias, con la limitación de no alterar el equilibrio financiero.";

Que analizado el costo de oportunidad y, en función del citado informe de la Dirección de Economía y Finanzas se disponen de fondos para compensación de partidas;

Que el Proyecto de Remodelación del edificio SADOS es de importancia institucional y de ejecución prioritaria habida cuenta de los cambios que se están produciendo en el sistema educativo provincial lo que limitará el uso de espacios físicos necesarios para atender requerimientos de formación de grado y para el funcionamiento del Departamento de Alumnos y Estudios;

Que la partida presupuestaria asignada por Resolución N° 077/98 - CS al PROGRAMA 16 (UARG), PROYECTO 01 Ampliación Sede Unidad Académica Río Gallegos (SADOS) es insuficiente para la ejecución integral del proyecto;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, a compensar las partidas según el siguiente detalle: DISMINUIR en \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) la partida PROGRAMA: 16 UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS - ACTIVIDAD: 03 FORMACION DE GRADO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - INCISO 1.1. Gastos en Personal Permanente e INCREMENTAR en \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) la partida PROGRAMA: 16 - proyecto: 01 - OBRA: 01 - FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04 - UBICACION: 78 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. - INCISO: 4 BIENES DE USO; 4.2. Construcciones.-

ARTICULO 2º.-TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, cumplido, ELEVESE al Consejo Superior.-

AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA



Dir. Econ. y Fin.
UNPA

ACUERDO

Nº

483